

que se lleva á cabo el servicio de seguridad pública, ayudada poderosamente por Compañías auxiliares de la federación que hace poco se refundieron para formar un escuadrón del 10° cuerpo rural que al Ministerio de Gobernación pertenece, el cual sigue prestando sus servicios en este Estado por acuerdo del C. Presidente de la República.

Consta en los presupuestos respectivos el haber que se acuerda para la policía urbana; y en cuanto á la rural, que sirve gratuitamente, han sido eximidos de toda contribución los que la forman, por un capital que para cada uno no pase de \$1,000.00, cuyas exenciones están prescritas por las Leyes de Hacienda, Municipal y del Estado.

Conforme á disposición dada con anterioridad á este período constitucional, debe ministrarse sueldo á los policías rurales, siempre que su facción pase de tres días, ó que tengan que salir del Municipio á que corresponden para efectuarla. Documento XXI, anexos del 336 al 338).

CELEBRACION DEL 3er. CENTENARIO DE LA FUNDACION DE MONTERREY.—El 20 de Septiembre de 1896, de una manera solemne y grandiosa, según se verá del programa relativo, se festejó el histórico acontecimiento de la fundación de la Capital de Nuevo León, habiendo tenido por final la fiesta dicha, la alocución que pronunciara el Gobernador del Estado. (Documento XXII, anexos 339 y 340).

MENSAJES DEL EJECUTIVO.—La correspondencia del Gobierno con el Poder Legislativo, sobre los casos especiales que ha sido necesario tratar, y los mensajes con que le ha dado cuenta anualmente en la apertura de sus sesiones ordinarias, que han tenido efecto el 16 de Septiembre, cada año de los que abarca este período, han hecho que el Congreso esté al corriente de la marcha administrativa; y esos cuatro Mensajes, que presentan de una manera sintética la historia del período constitucional á que se alude, forman el Documento XXIII, que corresponde á esta sección. Anexos del 341 al 344.

SALUBRIDAD Y BENEFICENCIA.

CONSEJO DE SALUBRIDAD.—El Consejo de Salubridad antiguo, de cuyo personal se encuentra la relación entre los anexos de esta sección, ejerció con regularidad sus funciones, según el informe que también se halla entre los mismos, y que comprende desde el año de 1895 hasta el de 1898.

Siendo cargo gratuito el de los miembros activos del Consejo, y considerándose por el Ejecutivo, que dada esa circunstancia, no podía racionalmente emplearse todo el tiempo de los mismos al demandarlo casos urgentes, como los que se presentaron con motivo de la epidemia de fiebre amarilla que se desarrolló en esta ciudad el año anterior, procuró que se modificara la institución, proyectando una especial Hacienda para el Consejo; y la iniciativa sobre la reforma correspondiente, se dirigió por el Gobierno á la Legislatura en comunicación fecha 6 de Marzo de 1899, habiendo ella originado la ley de 4 de Abril siguiente:

De conformidad con ley semejante, se nombró nuevo Consejo, y la nómina de él se agrega entre los anexos de este Documento.

A propuesta de dicha H. Corporación, se expidió por el Gobierno nombramiento de Delegados de la misma, en varios Municipios foráneos; y la relación nominal de ellos, con expresión de los lugares en que residen, consta unida á la nómina á que antes se hizo mérito, así como la de los Dres. en Medicina que han registrado sus títulos, y que conforme á la ley se reputan miembros adjuntos del Consejo de Salubridad. Además, hay una lista general de Médicos recibidos en esta Escuela y otros residentes en Nuevo-León, y una de Farmacéuticos.

La reseña de los trabajos de la Corporación nuevamente instituida, que comprenda los ejecutados en los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1899, se encuentran en los informes dados por la misma.

Para regularizar la Hacienda del Consejo, fué indispensable al Gobierno dar ciertas disposiciones sobre cobro de alguna de las contribuciones referentes, que aprobó el H. Congreso en ley de 24 de Marzo de 1899.

La comprobación de lo que se expone en esta sección, se halla en los anexos del 345 al 359, que forman el Documento XXIV.

HOSPITAL GONZALEZ.—En este interesante establecimiento de beneficencia, se han llevado á efecto diversas mejoras de importancia, consiguiéndose perfeccionamientos en su buen servicio.

En Diciembre de 1896, el Ejecutivo, tomando en consideración que el Reglamento para el servicio general del Hospital, estaba limitado respecto del progreso alcanzado en el plantel, inició otro nuevo que fué sancionado en el propio mes por la H. Legislatura; y ajustándose á sus facultades constitucionales expidió el Reglamento Interior, en Marzo de 1897.

En el Documento XXV, que contiene anexos numerados del 360 al 372, se encuentran las piezas á que se alude, así como una relación de los empleados y sirvientes del instituto; el inventario de muebles, enseres, útiles, instrumentos quirúrgicos, ropa y sustancias medicinales; el cuadro de erogaciones hechas en el cuatrienio de que se da cuenta, en sueldos, gastos de asistencia y generales, mejoras materiales y compras diversas, que ascendieron á \$74,917.63 cs.; el de la recaudación por pensionistas; el que representa el movimiento de enfermos, por años, en cuyo cuadro se expresa la mortalidad habida entre los mismos, dejando ver que en 1° de Septiembre de 1895, había una existencia de 89 enfermos, entrando sucesivamente al establecimiento 3,800 personas, habiendo salido 3,495 y fallecido 306, por lo que resulta que á última fecha se hallan en asistencia 88 dolientes; el estado del movimiento de enfermos con diagnósticos clasificados, en la cual van anotadas las enfermedades dominantes; el que manifiesta las operaciones de vacunación que se han efectuado contra la viruela; el que indica el total de reconocimientos que sobre Histología, Bacteriología, orinas, etc., se practicaron en el Gabinete de Análisis; el que demuestra el número de operaciones quirúrgicas con sus detalles, habiendo sido aquéllas 266, y el de autopsias y clasificaciones que han héchose en el Hospital.

DESINFECCION.—En este Hospital, haciéndose uso de la estufa de vapor Geneste Herscher, se estableció un servicio de desinfección para el público, ha-

biéndose fijado una tarifa de moderados cobros para ello, en Febrero de 1899. (Documento XXVI, anexo 373).

DONATIVO EN FAVOR DEL HOSPITAL.—Los accionistas del antiguo Teatro del Progreso, al liquidar el capital de la Empresa, en Julio de 1898, después que dicho Teatro se incendió, acordaron que el resto de \$8,915.36 cs. que resultó como existencia, se cediese al Gobierno para mejorar el Hospital; y un año más tarde, con esos fondos, quedó ampliado en el mismo el departamento de dementes, y construido otro para tuberculosos. (Documento XXVII, anexos del 374 al 380).

INSTITUTO ANTIRRABICO.—Desde Febrero de 1896, el Ministerio de la Guerra, con acuerdo del Señor Presidente de la República, ofreció concurrir con algunos elementos para la creación de un Instituto Antirrábico; y el Gobierno del Estado aceptó desde luego aquella ayuda, ordenando se diera principio á los trabajos correspondientes á la instalación aludida, que demandó la construcción de diversos departamentos *ad hoc* en un patio del Hospital González; y el que, primero un Médico militar y después un civil, fuesen á hacer una práctica especial para aplicar la vacuna antirrábica, en el Gabinete respectivo de la Capital de la República.

Muchas dificultades hubo para conseguir que se sistemara esa vacuna; pero vencidas á fuerza de constancia, y haciéndose en cada caso los gastos necesarios, se logró al fin que la instalación de que se trata, anexada al Hospital, quedara desde Abril último, en aptitud de ejercer las funciones para que fué creada, habiéndose en la misma atendido ya á 45 personas. (Documento XXVIII, que contiene del anexo 381 al 425.)

HOSPICIO ORTIGOSA.—Este humanitario plantel, cuyo establecimiento se debe á la filantropía de la persona de quién lleva el nombre, ha hecho su servicio de un modo regular, y ha mantenido por término medio á 50 asilados. (Documento XXIX anexos 426 y 427).

SOCIEDADES MUTUALISTAS.—Además de los establecimientos de beneficencia á que se ha hecho mérito, existen diez sociedades mutualistas, cuya relación se halla en el anexo 428 que forma el Documento XXX.

VACUNA CONTRA LA VIRUELA.—Por el anexo correspondiente, se verá que en el Estado han sido vacunadas, en este último período de cuatro años, 45,376 personas, habiéndose repartido para el efecto, 4,250 tubos de linfa. En el citado período han fallecido atacados de viruela, solamente 1,177 enfermos. (Documento XXXI, anexos 429, 430 y 431).

Es de advertirse que en el período anterior, la cifra de vacunados solo pudo alcanzar la de 13570.

SORDO-MUDOS.—En los Municipios de Nuevo-León existen 210 sordo-mudos, cuya residencia y estado civil se verá en el cuadro relativo, que forme el Documento XXXII, (Anexo 432.)

DISPOSICIONES SOBRE HIGIENE.—Siendo común que á la entrada del verano, la malaria se desarrolle de una manera notable, especialmente en las poblaciones donde el agua no tiene fácil corriente, tanto en 1897 como en 1898, se circularon prevenciones tendentes á evitar el mal en cuanto fuese dable.

En 22 de Marzo de 1898, se repartió un gran número de ejemplares del estudio que el Dr. José M^a Lozano hizo sobre la profilaxia de la fiebre tifo-

dea; en Agosto del mismo año, las instrucciones del Consejo de Salubridad de México, para el aislamiento de enfermos atacados de fiebre amarilla; en 2 de Marzo de 1899, se distribuyeron entre los Médicos, Farmacéuticos y otras muchas personas, la tabla de contravenenos aprobada por el Consejo de Salubridad del Estado, y dos folletos relativos á desinfección y aislamiento de enfermos atacados de males contagiosos; en 20 de Julio de 1898, se dirigieron prevenciones sobre la manera en que deben remitirse al Hospital los cadáveres que han de ser reconocidos por medio de la autopsia; en 28 de Mayo de 1899, se demandó de los Médicos, que den cuenta al Consejo de Salubridad de los casos de enfermedades infecto-contagiosas que observen en la práctica de su profesión; en Junio se dictaron por el Consejo, y se mandaron observar por el Gobierno diversas medidas encaminadas á mejorar la higiene pública, en Agosto se acordó el que, para generalizar el conocimiento de la manera de evitar el contagio de la tuberculosis, se imprimiese y repartiera el estudio que sobre ese asunto hizo el Sr. Dr. Eduardo Liceaga, Presidente del Consejo Superior de Salubridad de la Capital de la República.

Todas las piezas que se citan, constan en el Documento XXXIII que corresponde á esta sección, numeradas del 433 al 448.

EPIDEMIAS.—En el verano de 1898, procedente del litoral de Tampico, se extendió la epidemia de la fiebre amarilla hácia el interior de Tamaulipas, llegando á Monterrey. A mediados de Julio ocurrieron los primeros casos en el puerto relacionado, y el Ejecutivo desde luego tomó las providencias necesarias para evitar, si era posible, que el mal se propagara hasta pueblos de Nuevo-León, y circuló disposiciones de carácter oficial á los Municipios que podían ser invadidos, prohibiendo que se recibiera en las plazas del Estado, la carga procedente de Tampico, que el Ferrocarril del Golfo condujera, cuya medida se modificó más tarde, en el sentido de que la citada carga previa desinfección, podía entrar á los mercados. En Agosto se dictaron prevenciones referentes al aislamiento de enfermos, y á la desinfección de los objetos que usaran y de las localidades que ocupasen, en caso de que dichos enfermos llegaran á aparecer en los Municipios amenazados de contagio.

Con permiso del Gobierno de Tamaulipas se mandó establecer en Ciudad Victoria una estación de desinfección, por la que se consiguió que debiera pasar la carga del Ferrocarril del Golfo, haciéndose en la misma el examen de pasajeros.

A mediados de Septiembre se advirtieron los primeros casos de enfermedad: uno en Linares, donde el mal no tomó creces, y dos en Monterrey, que fueron el principio de otros varios. Habíase dispuesto que se establecieran lazaretos en los Municipios que toca el Ferrocarril á que se hace mérito, y en breve quedaron instalados. Además, se nombraron Médicos que viajaran en el predicho ferrocarril, para que haciendo el reconocimiento de pasajeros, determinaran el desembarco en las estaciones correspondientes, de los sospechosos de estar atacados de fiebre.

Multiplicadas fueron las medidas que se dictaron para la defensa contra el mal á que se alude, y ellas constan en la historia que se mandó escribir sobre el particular, disponiendo se adjuntasen á la misma todos los datos oficiales que comprueban sus asertos.